



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO
MARTA AMPARO NUÑEZ GUTIERREZ
18/01/2021



LA/EL SECRETARIO/O DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

CERTIFICA: Que en el acta-borrador de la sesión extraordinaria que celebró el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura el día treinta de diciembre de 2020, aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.-PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE DIVERSAS CONVOCATORIAS Y CONVENIOS.

Se presenta al Consejo Rector la propuesta del Sr. vicepresidente del ILC a la vista de las instancias remitidas por diversos ayuntamientos y juntas vecinales, beneficiarios de subvenciones de las convocatorias que se relacionan a continuación, en las que solicitan una ampliación de plazos por diversos motivos en orden a la ejecución y posterior justificación de las subvenciones concedidas.

[...]

4.2.- [-Expediente 290022J: PROYECTO VARATIEL 2018-AYTO. GRAJAL DE CAMPOS](#)

Vista la instancia remitida por el Ayuntamiento de Grajal de Campos solicitando PRÓRROGA para la ejecución y posterior justificación de la subvención concedida para la realización de la obra de “*Recuperación y restauración del Palacio de los Condes de Vega*”, financiado por el ILC dentro del PROYECTO VARATIEL de concesión de subvenciones a “Edificios Singulares de Interés Cultural de ayuntamientos, año 2018”.

Visto el informe del técnico de Patrimonio del ILC, favorable a la ampliación, que señala: *que dado la cuantía de las subvenciones la mayoría de ayuntamientos solicitantes no pueden proceder a la contratación de estas obras en el plazo estimado en los convenios de colaboración por lo complejo de los trámites necesarios. Que, de la misma forma el trámite establecido en dichos Convenios, impone una aprobación expresa de los órganos de decisión del ILC de dichos proyectos de ejecución y que, de igual forma, la mayor parte de los*



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
18/01/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
18/01/2021





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO
MARTA AMPARO NUÑEZ GUTIERREZ
18/01/2021



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
18/01/2021

bienes a restaurar, entre los que se encuentra el Palacio de Grajal de Campos, se consideran BIC (Bienes de Interés Cultural) y por ello deben contar con la aprobación de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, procedimientos que pueden obligar a la modificación de los proyectos y por lo tanto demorarán en muchos casos la ejecución material de las obras proyectadas.2.- En este caso concurre además la existencia de distintas obras subvencionadas desde distintos organismos públicos y distintas administraciones, con lo que se han tenido que ir contratando de forma seguida y continuada. 3º Que, debido al estado de alarma por la COVID-19, se ha paralizado la actividad tanto en las administraciones que no han podido resolver los procedimientos de contratación y en las propias empresas, que han sufrido la pandemia y han visto limitados sus recursos para la ejecución de las obras. Por lo expuesto arriba, para poder realizar con solvencia los procedimientos de contratación, muy complejos en su tramitación administrativa, lo que obliga a veces a la modificación de los proyectos y, en algunos casos, a cambios en la ejecución material de las obras proyectadas, y con el fin de que este plan de restauración pueda desarrollarse plenamente y puedan concluir con éxito la ejecución de las mismas, se informa favorablemente lo solicitado y se propone como plazo extraordinario y último para la ejecución de las obras el 30 de junio de 2021, y para la presentación de la documentación justificativa el 15 de julio de 2021. De igual forma se propone hacerlo extensivo a todos los ayuntamientos que lo pudieran solicitar en el plazo legal establecido. No obstante, el Consejo Rector resolverá.

No obstante los informes de la jefa de la Unidad Administrativa y del Interventor del ILC, los miembros del Consejo Rector, por unanimidad de los asistentes a la sesión, que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes

ACUERDAN

Resolver la discrepancia de acuerdo con el informe técnico, y, en su consecuencia, ampliar excepcionalmente los plazos de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas dentro del PROYECTO VARATIEL a “Edificios Singulares de Interés Cultural de ayuntamientos, año 2018”, fijando como *dies ad quem* del plazo extraordinario para la ejecución de las obras el 30 de junio de 2021, y



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
18/01/2021





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE ETNOGRAFÍA Y
PATRIMONIO
MARTA AMPARO NUÑEZ GUTIERREZ
18/01/2021



de cara a la presentación de la documentación justificativa el 15 de julio de 2021.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. presidente del ILC y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
18/01/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
18/01/2021

